

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	PRAXEDES CHICUNQUE GÓMEZ
Identificación C.C. n°.	27.190.695
Nombre del predio:	"El Manzano"
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Tablón de Gómez
Vereda:	Pitalito Alto
Corregimiento:	La Cueva
Número de matrícula inmobiliaria:	246-26172
Número de cédula catastral:	52-258-00-01-00-00-0003-0211-0-00-00-0000

Identificación del predio, según el Informe Técnico Predial – ITP del 9 de mayo de 2018, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, siguiendo dirección nororiente, hasta llegar al punto 2 con predio de Alonso Chicunque Gómez, en una distancia de 15,7 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, siguiendo dirección suroriente, hasta llegar al punto 3 con predio de Alonso Chicunque Gómez, en una distancia de 12,6 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, siguiendo dirección suroccidente hasta llegar al punto 4 con predio de Alberto Córdoba Soscue camino al medio, en una distancia 16,9 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, siguiendo dirección noroccidente hasta legar al punto 1 con predio de Segundo Arturo López, en una distancia de 15,4 metros.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-002-**2020-00070-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM